1. OBJETIVO.

Establecer procedimiento para realizar el traslado del expediente completo de un vehículo, desde el organismo de tránsito de origen hacia el organismo de tránsito de destino.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica al traslado de cuentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y finaliza con la radicación de cuenta a otros organismos de Tránsito Municipales o Departamentales.

3. RESPONSABLE.

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario de Registro de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

4. MARCO LEGAL.

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Ley 769 de 2002:	Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privada abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
1383 del 2010:	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.
Resolución 3027 del 2010:	Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
Resolución 12379 de 2012:	La presente resolución adopta los procedimientos y determina los requisitos necesarios para adelantar los trámites asociados al Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques y al Registro Nacional de conductores ante los organismos de tránsito por parte de los usuarios.

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Decreto Ley 0019 de 2012:	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Resolución de número 20213040048735 del 15-10-2021:	Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Transito RUNT, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo N° 036 14 de diciembre de 2020:	Por medio del cual se actualizan y ajustan los valores de las tarifas y de las multas por infracciones de tránsito y transporte en UVT a cargo de la secretaría de tránsito y transporte municipal de pasto, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 20223040045295 de 2022:	Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte.
Resolución: 20233040017145 de 2023:	Por la cual se modifica la resolución 45295 de 2022 y se dictan disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de simplificación y racionalización de trámites.

5. DEFINICIONES.

Placa: Es el instrumento de identificación externa y privativo de los vehículos automotores, motocicletas, y similares; intransferible único, permanente y de validez en todo el territorio nacional, hasta que se presenta la destrucción del mismo.

Runt: Registro único nacional de tránsito, administración y control de los diferentes Tramites atendidos de la secretaria de tránsito.

Simit: Es el sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito. Integra el registro de infractores a nivel nacional.

Sistema de información: Sistema aplicativo para registro, administración y control de los diferentes trámites atendidos por la Secretaria de Tránsito.

Soat: Es un seguro obligatorio establecido por ley con un fin netamente social. Su objetivo es asegurar la atención de manera inmediata e incondicional de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

Usuario: Es aquel individuo que utiliza de manera habitual un producto o servicio. Es un concepto muy utilizado en el sector informático y digital.

Certificación técnico mecánica: La revisión Técnico mecánica, consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo particular, de servicio público y motocicletas, es un proceso preventivo que contribuye a la seguridad de todos.

Traslado: Llevar a alguien o algo de un lugar a otro.

Oficio remisorio: carta o documento mediante el cual se notifica al organismo de tránsito receptor el trámite de traslado de cuenta de un vehículo y su envió del expediente en físico.

6. GENERALIDADES O POLITICAS DE OPERACION.

1) Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Transito — RUNT como persona natural o jurídica.

2) Presentar el documento de identificación y su captura de huella para confrontar su información con la que registro en el sistema.

3) Cuando el trámite se realiza a través de un tercero, este también deberá estar registrado en él RUNT.

4) En caso de no ser realizado por el propietario, encargado debe presentar autorización (contrato de mandato), con firma y huella totalmente legible y autenticado por notaria.

5) Encontrarse al día en cuanto a multas e infracciones de transito (SIMIT).

6) Certificación por concepto del pago de impuesto o de rodamiento en la secretaria de rentas para vehículos particulares y motocicletas con cilindraje mayor a 125 c.c (Gobernación de Nariño).

7) Seguro obligatorio (SOAT) vigente, verificado en sistema RUNT.

8) Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, verificado en sistema RUNT.

a) VEHICULO CON RESERVA DE DOMINIO O PRENDA.

Original de la autorización del beneficiario de la prenda para trasladar la cuenta preservando la pignoración.

b) VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO.

Además de los requisitos anteriores debe anexar:

- Autorización expedida por la autoridad de transporte del municipio donde se va a trasladar el registro.
- Fotocopia de la tarjeta de operación legible y vigente.
- Paz y salvo de la empresa autorizando el traslado de la cuenta al nuevo organismo de tránsito.

Aplica para la atención del trámite de registro de cuenta para los propietarios de vehículos públicos que operen a nivel intermunicipal y nacional.

NOTA: No podrá autorizarse ni realizarse el traslado de matrícula de los vehículos de servicio público colectivo o individual de pasajeros y mixto de radio de acción metropolitano, distrital y municipal.

Todo recibo generado para los tramites que se realizan o elaboran en la Subsecretaria de Registro, tienen una duración de máximo veinticuatro (24) horas para su vencimiento.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO Y REVISION DOCUMENTACIÓN: presentar formulario completamente diligenciado con los datos del automotor, placa, tipo de trámite (3) TRASLADO MATRICULA, datos y firma del propietario, sin tachones, enmendaduras o borrones, y sus respectivas improntas adheridas al respaldo. Se actualiza datos en sistema de información, de acuerdo a la información solicitada (Soat, Impuestos, Revisión Técnico Mecánica y Gases, etc.).	Formulario diligenciado indebidamente, no presentar soportes solicitados.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Formulario de solicitud de trámites – Sistema de información.
2. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO: si el propietario es **persona natural:** deberá adjuntar la copia simple legible de la cédula de ciudadanía, pasaporte vigente, cedula de extranjería o documento del o los propietarios del automotor según factura; si el propietario es **persona jurídica:** deberá adjuntar la representación legal no mayor a (30) días	No presentar copia legible del documento de identificación y/o poder solicitado.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Copia del documento.

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
según el caso, resaltando la persona que firma y sus facultades. Si se le otorgó facultad a través de poder, deberá adjuntarlo en conjunto con su documento de identificación.			
3. PODER Y/O AUTORIZACIÓN PARA RADICAR EL TRÁMITE: si quien radica el trámite es un tercero, deberá adjuntar el contrato de mandato o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. El contrato de mandato y/o el poder especial deberá adjuntarse autenticado biométricamente por notaria.	No presentar poder y/o autorización solicitado.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Poder y/o autorización.
4. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN: copia simple de la resolución o autorización, que indique la vinculación si el radicado se da por cambio de empresa, o cambio de radio de acción (VEHICULOS PUBLICOS).	No presentar resolución de vinculación.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Copia resolución vinculación.
5. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SOAT Y ESTADO DE MULTAS E INFRACCIONES DE TRANSITO (SIMIT): se verificará la vigencia actual del SOAT y Revisión Técnico Mecánica en la plataforma RUNT así como también deberá encontrarse a paz y salvo en lo que respecta a multas e infracciones de tránsito (SIMIT).	No poseer el SOAT y no encontrarse a paz y salvo en el SIMIT.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	SOAT, certificado revisión técnico mecánica y encontrarse al día en cuanto a infracciones de tránsito.
6. IMPRONTAS DEL AUTOMOTOR: se deberá adjuntar las improntas tomadas directamente del vehículo y adjuntas en el formulario de solicitud, estas numeraciones deberán corresponder a los guarismos registrados en el certificado de empadronamiento o manifiesto de aduana.	No presentar improntas, o presentar improntas no legibles.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Improntas.
7. GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: verificar la no existencia de gravámenes a la propiedad previo a la realización del trámite.	Registrar gravámenes vigentes a la propiedad.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Sistema de información.
8. PAGO Y VALIDACION DE LOS DERECHOS DEL TRÁMITE: toma de huella al propietario y/o autorizado, se validará el	No efectuar el pago, por ende, no se valida.	UT SERT PASTO - de conformidad al	Sistema de información.

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
pago de los derechos del trámite, tanto al Ministerio de Transporte como al organismo de tránsito.		contrato 20221689.	
9. REGISTRAR TRASLADO: el técnico operativo registra los datos correspondientes a número de placa, lugar de destino y numero de guía.	Ingreso incorrecto de datos.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Sistema de información.
10. ENVIO DEL EXPEDIENTE Y ENTREGA DE OFICIO REMISORIO: por último, se envía el expediente mediante correo certificado y se entrega al propietario el correspondiente oficio.	No enviar el expediente por correo certificado.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Oficio remisorio.

8. CONTROL DE CAMBIOS.

N° REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Elaboración		
2	Los cambios efectuados al procedimiento se realizaron en: OBJETIVO, en DEFINICIONES se adiciona los términos Traslado y Oficio Remisorio, en MARCO LEGAL, inclusión de nuevas normas, Ley 1383 de 2010, Resolución 3027 de 2010, Resolución 20223040045295 de 2022, Resolución 20233040017145 de 2023, en GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN, se ordena y enumera los pasos a seguir y en el CONTENIDO, se cambian todas las actividades a realizar.	17/06/2025	2

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
POLERMAN RIVERA ARGOTY Contratista Calidad STTM Pasto	**FERNANDO CABRERA** Sub Secretario de Registro STTM Pasto	**EMILSEN LIZBETH NARVÁEZ ENRÍQUEZ** Secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto